



ACUERDO

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada en fecha diecinueve de agosto del año en curso, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:

“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diecinueve de agosto de dos mil veinticinco. -----

----- **Visto lo de cuenta.-** Téngase por recibido el oficio SP-0031/2025 del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal de Aguascalientes y el escrito de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante los cuales informan su aceptación para el envío-recepción de exhortos electrónicos con el Poder Judicial de Tamaulipas; ahora bien, tomando en cuenta que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura, quien cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Que congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones XV, XVII

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
y XXVIII** de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre

**S. SECRETARIA EJECUTIVA
CD. VICTORIA** otras atribuciones, elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de su competencia, tendientes a mejorar la impartición de justicia; dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; y, las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen; además, el párrafo segundo, del artículo 17 constitucional, señala que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. -----

----- Que mediante acuerdo plenario del cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, emitido por este Órgano Colegiado, se aprobó la formalización del Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), a fin de implementar un nuevo sistema electrónico de remisión directa de exhortos entre los órganos jurisdiccionales de los Poderes Judiciales de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, mediante diverso acuerdo plenario del cinco de diciembre del mismo año, se aprobó la capacitación en los Juzgados y Tribunales del Poder Judicial del Estado,

para iniciar el envío-recepción de Exhortos con los estados de la República que manifiesten su aceptación. -----

----- En esa tesisura, se tuvo por recibido el oficio SP-0031/2025 del Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura Estatal de Aguascalientes, mediante el cual hace del conocimiento la aprobación del acuerdo por el que se establece la implementación y uso de la firma electrónica avanzada (FIREL) para la suscripción de los oficios y exhortos electrónicos en las materias civil, mercantil, familiar, mixta, penal tradicional y laboral. Del mismo modo, el escrito de la Secretaría General del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante el cual comunicó a este órgano colegiado que se autorizó el envío y recepción de exhortos en materia civil y familiar, provenientes de los órganos jurisdiccionales de los Poderes Judiciales del Estado de México y del Estado de Tamaulipas, exclusivamente de manera electrónica, como única vía de intercambio de información entre dichos Poderes Judiciales. -----

----- En dicho sentido, atendiendo a lo antes expuesto y con la finalidad de dar cumplimiento al Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB) en materia de exhortos electrónicos, comuníquese a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales con competencia en materias civil, mercantil, familiar, mixta, penal tradicional, así como los Tribunales Laborales de este Poder Judicial, que el proceso de envío y recepción de exhortos electrónicos con el Poder Judicial del Estado de Aguascalientes y con el Poder Judicial de la Ciudad de México se encuentra disponible para su implementación. -----

----- Comuníquese el presente proveído al Director de Informática, a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales con competencia en materias civil, mercantil, familiar, mixta, penal tradicional, así como los Tribunales Laborales de este Poder Judicial, para los efectos legales conducentes. Asimismo, publíquese en la página web del Poder Judicial.-----

---- EL LICENCIADO ARNOLDO HUERTA RINCÓN, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, -----

C E R T I F I C A: -----

Que este Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 19 de agosto de 2025, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes.- Ciudad Victoria Tamaulipas, a 25 de agosto de 2025.- Conste.-----